



Aportaciones y consideraciones de FSIE para la organización y desarrollo del Curso Escolar 2020/21

Escenarios posibles

Seguridad e Higiene

Inversión en Educación

ORGANIZACIÓN: Enseñanza y trabajo a distancia

Adaptación curricular, refuerzo, evaluación, promoción y titulación

Formación e información del profesorado, alumnado y familias

Evaluación y vigencia de protocolos y planes de riesgos laborales



La excepcionalidad que estamos viviendo como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 ha impactado también en el sistema educativo. Ha ocasionado un drástico cambio desde mediados del mes de marzo condicionando completamente el final de curso y se prevé que, en mayor o menor medida, pueda seguir haciéndolo durante el curso escolar 2020/21.

La experiencia acumulada durante el periodo en que la actividad lectiva presencial ha sido suspendida debe servirnos de aprendizaje para mejorar las decisiones y medidas que se deban adoptar y, especialmente, solucionar los problemas que se han detectado en este tiempo en la aplicación de la modalidad de educación a distancia.

La regulación normativa de las administraciones competentes y su aplicación por parte de los centros educativos debe tener siempre como prioridad salvaguardar la salud de los trabajadores y del alumnado. Con este objetivo se deben establecer medidas y garantías de seguridad e higiene consensuadas y acordadas entre todas las administraciones y que cada centro pueda adaptar a sus circunstancias concretas siendo supervisadas en cualquier caso por las administraciones y organismos competentes.

Las decisiones que sobre la organización del curso escolar 2020-21 se adopten deben estar en continua revisión y adaptación a las circunstancias que existan en cada momento.

La FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA (FSIE) realiza una serie de aportaciones y consideraciones sobre algunas cuestiones que creemos deben tenerse en cuenta por parte de los responsables de las administraciones sanitarias y, sobre todo, educativas para la preparación, organización y desarrollo del curso escolar 2020-2021.



ESCENARIOS POSIBLES

La organización del curso escolar 2020/21 debe tener en cuenta que, al menos, podemos encontrarnos con los siguientes escenarios y modalidades de enseñanza posibles:



A. Modalidad presencial en un escenario de normalidad anterior a la crisis.

Incorporación a las aulas de todos los niveles desde el principio del curso y durante el desarrollo de éste sin alteraciones. Requerirá medidas de seguridad e higiene, pero no distanciamiento social.

B. Modalidad semipresencial en un escenario de reducción de ratios (general o localizado).

Las medidas sanitarias y de seguridad e higiene que se deban aplicar en los centros y la situación de la epidemia en algunos territorios pueden hacer necesario reducir el número de alumnos en el aula, desdoblamiento de grupos y aplicar un sistema de enseñanza semipresencial combinando días de educación presencial en el centro y días de educación a distancia en los domicilios.

Se establecerán medidas para la organización y uso de los espacios, distintos horarios, entradas y salidas escalonadas, organización de los desplazamientos internos en el centro, uso de los aseos, comedores, patios, gimnasios, vestuarios, etc.

C. Modalidad a distancia en un escenario de confinamiento.

El peor escenario sería un nuevo periodo de confinamiento si así lo requiriese la evolución de la enfermedad. Hay que realizar una evaluación en profundidad de lo que ha sucedido en estos meses con este tipo de docencia, extraer conclusiones y aplicar las medidas necesarias para mejorar su eficacia y resultados.



Las tres posibilidades no son excluyentes entre sí. Durante el curso escolar, las condiciones pueden hacer necesario implementar cualquiera de ellas de forma individual o combinada y en zonas geográficas y administrativas distintas (Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, centro).

Consideraciones y medidas a adoptar:

- Hay que prever en la organización, la situación de **cuarentena y/o confinamiento total o parcial de centros concretos** y aislados en los que se detecten positivos mientras el resto sigue con otro funcionamiento. Los centros deben estar **preparados para aplicar de forma inmediata cualquiera de las diferentes opciones organizativas** por lo que **todas ellas han de ser previstas en el trabajo preparatorio** para el curso 2020-21 y que **debe comenzarse cuanto antes**.
- Las administraciones y empresas deben adoptar medidas para facilitar la **conciliación de la vida familiar y laboral** mientras no haya criterios sanitarios claros y concisos que permitan la vuelta a los centros o ésta se produzca en régimen de alternancia entre presencial y a distancia. Los problemas ocasionados por la falta de conciliación familiar y laboral también afectan a los trabajadores de los centros educativos.
- Es evidente que la **docencia a distancia no es lo mismo que la docencia presencial**. Si los criterios de Sanidad permiten la reincorporación a los centros de todo el alumnado, la docencia presencial ha de ser la opción preferente de todas las posibles aplicando las medidas y garantías que la permitan.
- En un escenario de educación a distancia los **profesores y los alumnos han realizado un esfuerzo ingente**, con la ayuda y colaboración de las familias. No obstante, se han hecho patentes **dificultades y problemas** que hay que solucionar en su totalidad para garantizar el acceso, participación y seguimiento de todo el alumnado en esta modalidad de enseñanza.
- Las **administraciones educativas** deben **poner a disposición de todos los centros y profesionales sus recursos y medios técnicos de asesoramiento y apoyo**. La inspección educativa o servicios como el de formación del profesorado, deben dar soporte y ayuda en la organización y planes de actuación de los centros, adaptaciones curriculares, etc.





SEGURIDAD E HIGIENE

- En este contexto de pandemia, los **criterios sanitarios y la salvaguarda de la salud de trabajadores y alumnado** deben primar sobre cualquier otra consideración o valoración a la hora de tomar decisiones sobre la incorporación a los centros y la organización de la actividad.
- Los centros educativos deben contar con un **protocolo específico y exhaustivo de seguridad e higiene para todos los trabajadores del centro y alumnado**, restringiendo al máximo la presencia de otras personas. Las **medidas y condiciones** en las que se debe desarrollar la actividad lectiva deben ser muy concretas y deben regular, **entre otras, las siguientes** cuestiones:
 - Medidas preventivas antes de la incorporación incluidos métodos de detección de positivos por COVID (test).
 - Medidas para el uso diario de las instalaciones.
 - Desinfecciones periódicas de todo el centro y diarias de los elementos, espacios (aulas, aseos, biblioteca, gimnasio, etc.), material y mobiliario utilizado.
 - Medidas de protección individual e higiene y dotación del material y recursos necesarios. De forma específica todo lo relacionado con la ropa de trabajo y su limpieza, vestuarios y duchas para el personal de servicios o mamparas de separación si son necesarias en determinados puestos de trabajo.
- Organización de los espacios, tiempos, flujo y desplazamientos de las personas manteniendo distanciamiento exigido así como entradas y salidas escalonadas para evitar aglomeraciones. Señalización de los circuitos de desplazamiento y comportamientos a seguir en el uso de las instalaciones y materiales.
- Regulación y medidas para el uso de comedores e instalaciones deportivas, vestuarios o patios, transporte escolar, actividades extraescolares, deporte escolar en el centro, etc.
- Actuaciones y procedimientos a seguir por el centro, trabajadores alumnado y familias en caso de positivos en el centro o personas que han estado en contacto con positivos.
- La estructura de los edificios, su entorno y ubicación, número de alumnado, niveles educativos que se imparten y otras características particulares condicionan la necesidad y aplicación de las medidas previstas. Por ello, **deben ser los centros los que deban organizar, planificar, concretar y**

ajustar las mismas a su realidad por lo que deberían conocer cuanto antes lo que deben hacer con independencia de la evolución de la situación sanitaria.

- **Especial relevancia** y tratamiento deben tener, tanto para los alumnos como para los profesionales, las etapas educativas de **Infantil, primeros años de Primaria, centros de Educación Especial y determinados grados de Formación Profesional** por la actividad que desarrollan (aulas taller por ejemplo). En todos los grados debería regularse el acceso a las FCTs, con especial cuidado en los de la rama sanitaria y en todos aquellos en los que el riesgo de contagio por COVID pueda verse incrementado por la naturaleza del ciclo. Por ello es **necesario un tratamiento específico para profesionales (docentes y no docentes) y alumnado de algunos niveles educativos**.
- El Gobierno y los Gobiernos Autonómicos deben aprobar un **protocolo general** para todos los centros educativos ordinarios y de educación especial, **sin perjuicio de que cada centro concrete**, en función de sus condiciones y circunstancias, un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales**.
- El Protocolo y los planes de Prevención de riesgos laborales deben contemplar, respectivamente, un **plan específico para alumnado y trabajadores especialmente sensibles al COVID-19** y que les hace más vulnerables en función de las enfermedades, patologías y situaciones que ya ha marcado el Ministerio de Sanidad.
- En el caso de que **un centro no implemente las medidas y garantías** requeridas para la incorporación de trabajadores y alumnado, **deberá realizar la docencia a través de la modalidad a distancia** hasta que se compruebe por las autoridades y organismos competentes que cumple con la normativa y los protocolos exigidos.
- El Gobierno y los Gobiernos Autonómicos deben **proporcionar y asegurar los materiales necesarios para la seguridad e higiene de los trabajadores y alumnado de todos los centros sostenidos con fondos públicos siendo deseable que esta medida pudiera extenderse a todos los centros**. Las empresas y titulares de los centros educativos deben asumir la responsabilidad que establece la Ley de Prevención de Riesgos.
- Debe incorporarse de forma progresiva a la plantilla de los centros educativos **personal sanitario** (enfermería) y establecer un **protocolo de coordinación y asistencia entre los centros de atención primaria** y centros educativos.





INVERSIÓN EN EDUCACIÓN

- La educación no solo **debe quedar blindada ante cualquier medida o ajuste que suponga una minoración presupuestaria de la financiación actual** del sistema educativo (centros educativos, retribuciones y condiciones laborales de docentes y no docentes, alumnado, programas de refuerzo y cooperación territorial, becas, etc.), sino que debe ser objeto de un incremento significativo de la financiación necesaria para su correcto funcionamiento ante las nuevas necesidades y circunstancias derivadas del COVID-19.

Las nuevas medidas que deben implementarse en el sistema educativo como consecuencia de esta situación sanitaria deben contar con financiación adicional de la administración pública.


- **Medidas** sobre las que ya se habla, como por ejemplo los planes de refuerzo para recuperar lo que no se ha alcanzado en el presente curso, establecer grupos reducidos de alumnos en el aula que obligan a realizar desdobles e incluso turnos, la posible combinación de enseñanza presencial y a distancia, etc., **no pueden llevarse a cabo con la financiación y plantillas actuales.**
- Como ya hemos señalado, es el momento de **incorporar o incrementar los servicios sanitarios en centros ordinarios y de educación especial.** Su labor no solo sería de asistencia sanitaria sino también de supervisión y formación, tanto del alumnado como de los trabajadores de los centros, de las cuestiones de higiene y seguridad sanitaria en el centro.
- Los **servicios de orientación deben extenderse** a todos los niveles desde Infantil a Bachillerato incrementando el número de horas y profesionales necesarios en cada centro educativo.
- Los problemas detectados y que han acrecentado la denominada **“brecha digital”** requieren un mayor esfuerzo de la administración para garantizar que ningún alumno, con independencia de la titularidad del centro donde esté matriculado, queda al margen de la docencia a distancia.
 - Las administraciones deben **dotar** a todo el **alumnado que carece de los medios tecnológicos adecuados, de los dispositivos necesarios, el acceso a la red y la formación** necesaria para su correcto uso garantizando que pueden seguir en igualdad de condiciones la docencia a distancia.
 - Solucionar el **problema** que tienen muchas **familias en las que hay varios hijos en edad escolar** y, además los padres también teletrabajan, lo que dificulta disponer de un número de terminales adecuado y un acceso a la red suficiente.
 - Se debe analizar la **conveniencia de contar con el apoyo y participación** de otros ámbitos de las administraciones públicas distintas a la educativa, organizaciones de voluntarios, entidades, organismos e instituciones públicas y privadas **para ayudar al alumnado más desfavorecido.**

ORGANIZACIÓN:

Enseñanza y trabajo a distancia

- La **incorporación** del alumnado a la enseñanza presencial en los centros **no debe tener carácter voluntario en el caso de las enseñanzas obligatorias**. Se debe garantizar el acceso de todos los alumnos a dichas enseñanzas y a los centros educativos aunque requiera combinar, por motivos de seguridad, la enseñanza presencial y a distancia. Se deben procurar las mismas condiciones de enseñanza para todos los alumnos. La voluntariedad puede ocasionar un mayor perjuicio en el alumnado desfavorecido y aumentaría su fracaso escolar e incluso el abandono del sistema.
- La organización de **turnos**, uso de espacios con **número reducido de alumnos** etc. deben ser **planificados con medidas sostenibles para todo el curso escolar** y no en función de la época del año dado lo impredecible de la situación. Planificar por ejemplo docencia al aire libre o en espacios como los gimnasios o pabellones deportivos es factible solo en determinados meses del año.
- El escenario deseable de la vuelta a la enseñanza presencial en los centros, requerirá una **nueva organización de espacios y horarios** que debe regularse y prepararse cuanto antes. Si las medidas sanitarias y de seguridad exigen un distanciamiento que obligue a la reducción de alumnado por aula y desdoblar grupos de alumnos hay que **garantizar el número suficiente de profesorado para poder llevar a cabo esta propuesta**.
- Si bien puede establecerse un número de referencia aconsejable de alumnado por aula, **cada centro debe determinar su capacidad en función de la distancia de seguridad entre personas que fije Sanidad**, de los metros cuadrados de **sus instalaciones y la organización y distribución que puedan darle a las mismas**.
- Si la docencia se ha de realizar para todos de forma **semipresencial**, combinando simultáneamente tiempos de presencia de grupos reducidos de alumnos con otros alumnos que están en sus domicilios siguiendo la misma clase de forma telemática, los centros, el profesorado y el alumnado **deben contar con los recursos técnicos que implica este tipo de clases aplicando todo lo relacionado con la protección de datos, grabaciones y difusión de imágenes y ciberseguridad**.
- Si la propuesta es **dividir el grupo y alternar días presenciales y días en el domicilio, el mismo profesor no podrá atender a estos desdobles** salvo que se reduzca sustancialmente el horario lectivo y el currículo de las materias. De optar por esta opción, es **imprescindible la ampliación de las plantillas de profesorado**.

- Los centros educativos deben prever la existencia de **alumnado especialmente sensible al COVID-19** y evaluar si puede o no asistir al centro. En caso de que no sea posible se han de **planificar las acciones necesarias** para garantizar que siga su proceso educativo con la máxima normalidad. El mismo supuesto para alumnado que por criterios y decisión médica deba permanecer en su domicilio por tiempo prolongado.
- En la docencia a distancia, para **determinadas edades** es conveniente **mantener, en la medida de lo posible, ciertos hábitos horarios y de dedicación al estudio y trabajo.**
- Las administraciones deben **mejorar e incrementar los recursos educativos** en las plataformas digitales gratuitas, así como potenciar y favorecer que el profesorado pueda aportar e intercambiar experiencias, buenas prácticas, recursos, contenidos y materiales para su uso por parte de la comunidad educativa.
- El **teletrabajo** está suponiendo un **esfuerzo adicional** que debe tenerse en cuenta a la hora de la organización del trabajo.
- Hay que abordar una **regulación del teletrabajo** como modalidad laboral del personal docente y no docente que también debe **incluirse en los planes de prevención de riesgos laborales y protocolos de seguridad e higiene** de los centros. Entre otras cuestiones **deben contemplarse:**
- Respeto de las **condiciones laborales**, organización del **horario de trabajo y registro** de éste. El horario de trabajo debe garantizar la **conciliación de la vida familiar y laboral** de quien teletrabaja.
- Aplicación del **derecho a la desconexión digital, derechos de protección de datos** especialmente ante **grabaciones** de las clases e intervenciones del profesorado por videoconferencia, seguridad del software empleado, **garantizar que no se invade la esfera personal, ciberseguridad** en el empleo de redes, programas, plataformas, recursos educativos, etc.
- **Evaluación y medidas ante los riesgos ergonómicos** derivados de la propia actividad del teletrabajo con especial atención a los problemas relacionados con la vista por el excesivo uso de pantallas de ordenador u otros medios tecnológicos
- Los **medios y dispositivos** que se están usando **son particulares** y también se está **asumiendo los costes derivados del teletrabajo.** Hay que **proveer al profesorado y personal que teletrabaja** de todos los **medios tecnológicos necesarios, evitando el uso de medios personales.**



Adaptación curricular, Refuerzo, Evaluación, Promoción y Titulación

- El profesorado terminará el presente curso realizando un informe individual en el que hará constar aquellos aprendizajes y competencias básicas y esenciales que el alumno no haya alcanzado. Se deberá también elaborar un plan individualizado de refuerzo para que el alumno recupere las carencias detectadas.

- Se **hace necesario el incremento de recursos humanos** para que en el menor tiempo posible este alumnado recupere lo no adquirido. No es posible que el mismo profesorado actual imparta el currículo oficial, prepare planes de refuerzo individuales de lo no superado y haga su seguimiento, realice las adaptaciones curriculares necesarias para el curso 2020-21 y todo ello, además, con una **carga burocrática excesiva** que no facilita nada el trabajo y **que debe ser reducida**.

- Es **necesario extender el servicio de orientación a todos los niveles educativos**. Si ya lo era antes de la actual situación, ahora es imprescindible **para conseguir un alto grado de eficacia y éxito en los planes de recuperación, en el apoyo al alumnado más perjudicado**, en la **ayuda y apoyo** a los **docentes y familias** y en la **detección y solución de los problemas emocionales del alumnado** como consecuencia de la crisis el confinamiento y la desconexión educativa.
- En estas circunstancias se debe **reforzar e incrementar** el tiempo de **acción tutorial** (grupal, individual y de atención a las familias) **reduciendo la carga lectiva** del profesorado que realiza esta importante función.
- El posible escenario de un curso escolar con periodos no presenciales por confinamiento y la necesidad de recuperar lo no desarrollado en el presente curso, exige una **adaptación del currículo actual**. El Ministerio y a las CCAA deben **reducir o simplificar** el mismo en la parte que les corresponde en la distribución competencial actual. También será necesaria una **adaptación del horario lectivo y del horario asignado a las asignaturas sin repercusión en las condiciones laborales del profesorado**.

- Es imprescindible que, en la **organización del trabajo de los docentes**, se tenga en cuenta que hay una mayor dedicación a la preparación de materiales, adaptación curricular, elaboración y seguimiento de planes de refuerzo. **La docencia a distancia está requiriendo una mayor dedicación horaria** en la preparación de las clases y el seguimiento de alumnado. Todos estos aspectos **deben incluirse dentro de la jornada del profesorado** lo que requiere una nueva planificación. **No deben incrementarse el número de días lectivos** del curso escolar sino más bien **asegurar que el profesorado va a tener tiempo para poder prepararse** correctamente para el curso y que durante el mismo va a poder **realizar todo el trabajo que esta situación requiere** si se pretende que sean efectivas para el alumnado. Es **indispensable reducir la carga lectiva** del profesorado e incrementar las plantillas.
- La **determinación de las competencias y aprendizajes básicos** que deben alcanzarse en el porcentaje del currículo que compete al Ministerio de Educación y Formación Profesional debe ser **homogénea en todo el Estado, así como los criterios de evaluación y requisitos de promoción y titulación.**
- La **enseñanza online** debe permitir **avanzar en la programación y poder evaluar** el trabajo desarrollado bajo esta modalidad.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PROFESORADO, ALUMNADO Y FAMILIAS

- Los trabajadores, alumnado y familias deben ser **informados con antelación a la incorporación al centro de las medidas organizativas y de seguridad e higiene** que han sido adoptadas y que deben cumplir. Las normas e instrucciones deben ser muy claras y concretas, explicadas y exigidas de forma especial en los primeros días de actividad.
- Tras la experiencia acumulada y ante los posibles fallos o problemas detectados en la formación online, se deberían programar **sesiones de formación para una utilización correcta de los medios tecnológicos, plataformas y recursos educativos y la adaptación de las programaciones didácticas a la teleformación.**
- Las normas sobre **ciberseguridad, protección de datos y tratamiento de grabaciones de clases y difusión de imágenes** deben ser **conocidas y asumidas por todos los trabajadores, las familias y el alumnado de determinada edad.**



EVALUACIÓN Y VIGENCIA DE PROTOCOLOS Y PLANES DE RIESGOS LABORALES

- El Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Consejerías de Educación de cada Comunidad Autónoma deben aprobar las normas básicas de organización y medidas de seguridad e higiene que deben aplicar los centros en el curso escolar 2020-21. Debe realizarse un esfuerzo para que sean concretas, claras y muy homogéneas.
- Las administraciones competentes y, en su caso las empresas, deben **elaborar los protocolos y planes de seguridad e higiene en los centros con la participación de los representantes de los trabajadores.**
- Los protocolos y Planes de riesgos Laborales de cada centro deberán contener como mínimo lo regulado por la normativa administrativa y laboral y **estarán en continua revisión y adaptación a las circunstancias de cada momento.**



¿Dudas?
Contacta con tu sindicato
FSIE más cercano